



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

86

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 22 de febrero de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por EL BANCO DE OCCIDENTE contra CARLOS GRANADA RESTREPO con la NOTA DEVOLUTIVA enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2019-00033-00
Demandante:	Banco de Occidente
Demandado:	Carlos Granada Restrepo
Decisión:	Ordena poner en conocimiento nota devolutiva
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga-Valle al referirse a nuestro oficio No. 093 del 3 de febrero del presente año emitido en este proceso Ejecutivo singular promovido por EL BANCO DE OCCIDENTE contra CARLOS GRANADA RESTREPO, devuelve sin registrar la medida cautelar decretada debido a que el demandado no figura como propietario del predio con matrícula inmobiliaria Nro. 373-18299, por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Dentro del presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por EL BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra CARLOS GRANADA RESTREPO se ordena poner en conocimiento de la parte demandante la NOTA DEVOLUTIVA remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga-Valle, para los fines que estime pertinentes.

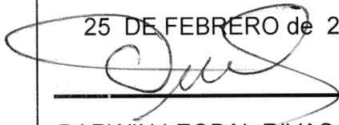
SEGUNDO: Enviase al señor apoderado el documento en
mención.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por estado de hoy

25 DE FEBRERO de 2021


DARWIN LEOBAL RIVAS

SECRETARIO